

| | | | |
|--|--|----------|--|
| | AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA” | | Página: 1 Código: FO-GD-001 Versión: 001 |
| | Dependencia: | GERENCIA | Código Postal 171040 |

CONTRATO NRO: 011 DE 2024
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER ALVAREZ OROZCO
PLAZO: ONCE MESES, VEINTISIETE DIAS
FECHA DE INICIO: 03 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: \$ 24.000.000
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU SA ESP. CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DIRECTIVA 029 DE OCTUBRE 13 DE 2.020. Y APOYO A LA GESTION PARA LA RECOLECCION Y DIFUSION DE CADA UNOS DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INFORMACION DE LA EMPRESA, HACIENDO USO DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS”

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad y vecina de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.433.823, expedida en Aranzazu Caldas; obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.,P**, NIT 810.002.003-1 en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro.0062 del 30 de Noviembre del 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021 y **JHON ALEXANDER ALVAREZ OROZCO** , portador de la Cédula de ciudadanía No. 1.040.034.657 expedida en Pácora Caldas, quien para las presentes diligencias se denominará el contratista, han acordado celebrar el presente contrato con base a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios técnicos para el mantenimiento y actualización de la página web institucional de la empresa AGUAS DE ARANZAZU SA ESP conforme a los requerimientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación Directiva 029 de octubre 13 de 2.020. y apoyo a la gestión para la recolección y difusión de cada uno de los proyectos y actividades de información de la Empresa, haciendo uso de las diferentes herramientas tecnológicas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los siguientes elementos: 1)**ELEMENTOS TÉCNICOS:** El proyecto y reacomodación del sitio debe

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com

| | | | |
|---|---|-----------------|--|
|  | AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA” | | Página: 2 Código: FO-GD-001 Versión: 001 |
| | Dependencia: | GERENCIA | Código Postal 171040 |

conservar los parámetros propuestos por la empresa en cuanto a estructura y modificación del contenido ya existente así como la categorización de la información y ajuste a los estándares dispuestos por la gerencia o las definiciones que de una u otra forma intervienen en el proceso. Téngase en cuenta que la información a manipular ya sea en programación o en diseño se trabaja en tres fases, una fase inicial de recolección de datos, segunda fase, la orientación y diseño conforme a los criterios señalados, tercera fase modificaciones y puesta en marcha. Estos elementos están compuestos de: a) **Estudio Y Determinación De Objetivos De La Web O A Quien Va Dirigida:** *Determinaremos de una forma clara y detallada a que perfil se dirige. Esta información determina el enfoque de la información que se quiere dar, cuantos y que tipos de apartados incorporaremos y a cuáles se dará mayor importancia.* b) **Planificación, estudio y análisis de elementos como:** Analizar las exigencias normativas conforme al Decreto 2981 artículos 113 y 119 numeral 10. c) **Selección de Contenidos:** La selección de contenidos se realizará con acompañamiento constante del personal designado para tal fin, la cual se recogerá en periodos cortos y una vez elaborados y aprobados los resultados de la recolección de esta información, se continuará con la obtención de datos. d) **Fijación de características objeto de la Web.** Teniendo en cuenta que debe ser de utilidad al público bajo un contexto determinado. **2) ELEMENTOS DE ESTRUCTURA Y DISEÑO:** está compuesto por lo siguiente: a) **Requerimientos funcionales:** Módulo de administración descentralizado de contenido debe permitir a los funcionarios responsables de cada área con las funciones de Manejo de usuarios, grupos y derechos de acceso; Publicación de documentos e imágenes en formatos estándares como **xml, wml y pdf**; Revisión para buscar vínculos rotos o muertos y notificar al usuario; Inserción de imágenes e hipervínculos; Soporte para manejar y crear plantillas; Publicación de archivos vía **HTML o FTP**; *Inclusión en motores de búsqueda tanto interna como externa que permita al usuario obtener información por palabras y temas claves*; Generación de estadísticas sobre visitas a la página, conforme a direcciones IP no repetitivas, incluyendo número de visitas, hora del día, país de origen y entrada más visitada , la inscripción en motores de búsqueda, conforme a criterios de ubicación especializados que disponen las recomendaciones del marketing en buscadores; Generar tráfico en la página con buscadores no patrocinados (darse de alta), colaboraciones y enlaces mercados electrónicos, foros y directorios especializados, comunidades virtuales; La posibilidad de recibir información de la página mediante el diseño de formularios y soporte para la creación de algunos nuevos; Idioma español; Información permanente y actualizada sobre la reglamentación en cuanto a las labores propias de la empresa; En cuanto a seguridad se dispone la relación cliente/servidor encriptada mediante certificaciones SSL, manejo de contraseñas y auditoria de contenidos mediante logs; Soporte de estándares abiertos como: datos xml, xsl hojas de estilo css SMTP para correos y salida xhtml; Soporte de servidores Web Microsoft y apache; Control de versiones y rastreo de cambios en el

| | | | |
|---|---|----------|--|
|  | AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA” | | Página: 3 Código: FO-GD-001 Versión: 001 |
| | Dependencia: | GERENCIA | Febrero de 2018 Código Postal 171040 |

contenido y diseño de la página. b) **Características de diseño:** Se deben diseñar como mínimo tres opciones que deben representar en forma adecuada la imagen de la entidad, de los cuales la unidad escogerá el que crea conveniente para la empresa; El diseño debe proveer el despliegue en múltiples navegadores de Internet; Las páginas deben adaptarse a una navegación en dispositivos móviles como celulares y tabletas (diseño responsive); Debe existir una barra de navegación constante para las páginas; El sitio debe contar con un mapa estructural que represente la organización de la información contenida y que sea de fácil consulta para el visitante. c) **Estructura de la Información:** Estructurar la información de la Web a fin de determinar su usabilidad, para tal fin estudiaremos las reacciones de los usuarios frente a cualquier mecanismo para facilitar mejor su uso a través de una tabulación aleatoria de encuestas que se realizará en la etapa inicial y a los 3 meses; El diseño contendrá un aspecto estéticamente atractivo de acuerdo con la imagen que se quiera transmitir, priorizando la usabilidad, la agilidad de navegación la accesibilidad además de otros aspectos como: Aplicación de mercado, Reducción del tiempo de aprovisionamiento, Mejorar el nivel de servicio, Diferenciarse de la competencia, Optimizar la eficiencia de la cadena de valor, Planificación de distribución, Rapidez, Agilidad, Facilidades a los clientes, Imagen. d) Socializar la página Web como una herramienta del proceso comercial, además, cómo una carta de presentación y para sacar el mayor provecho posible, habrá que analizar donde se pueden mejorar mediante el soporte tecnológico de la Web. **3. ELEMENTO DE MANTENIMIENTO:** El mantenimiento corresponde a la permanente disposición para el cargue de contenidos en la plataforma diseñada, así como también para realizar las modificaciones que sobre el diseño inicial se quieran realizar o la incorporación de nuevas opciones. **4. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:** como actividades complementarias se encuentra el manejo de las redes sociales, las cuales se encuentran caracterizadas por las siguientes actividades: a) Recolectar la información de los proyectos y actividades de la Empresa para su respectiva difusión. b) Divulgar la información de la Empresa en las redes sociales. c) Aportar información para ser en el portal web institucional. d) Realizar las publicaciones, convocatorias y demás solicitudes que se presenten por la Empresa. e) Realizar como mínimo 2 publicaciones diarias en las redes sociales y WhatsApp. f) Hacer uso de herramientas tecnológicas tales como: publicaciones, entrevistas, charlas virtuales entre otras, para mantener informados a los usuarios en tiempo real. g) Apoyo a las demás actividades de difusión de información en lenguaje inclusivo relacionadas con las funciones de la Empresa. h) Apoyo y acompañamiento a todas las actividades que se realicen, con relación al objeto de contrato y a la dependencia de supervisión. i) Diseñar las publicaciones con el Logo de la Empresa. **5. ELEMENTOS ADICIONALES:** analizar los requerimientos funcionales: que esperamos que haga la Web (accesibilidad a los recursos del sistema, tiempo de respuesta usabilidad, etc). EL CONTRATISTA se obliga a prestar disponibilidad inmediata durante todo el término de duración del contrato; a) El

| | | | |
|---|---|----------|--|
|  | AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA” | | Página: 4 Código: FO-GD-001 Versión: 001 |
| | Dependencia: | GERENCIA | Febrero de 2018 Código Postal 171040 |

CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato según los requerimientos de AGUAS DE ARANZAZU SA ESP; b). Informar al Supervisor cualquier inconveniente que se le presente en la ejecución del objeto de la presente orden; c). Las actividades del servicio deben ser coordinadas con la gerente de AGUAS DE ARANZAZU SA ESP; d). Ejecutar el contrato con un alto sentido de ética, compromiso, responsabilidad, solidaridad y buena fe; e). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para si o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; f). Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto del presente contrato; g). El contratista deberá afiliarse directamente al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; h). Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual mensualmente o cada vez que lo requiera el supervisor del contrato; i). Desarrollar su trabajo con la mayor dedicación oportunidad, calidad y responsabilidad. **Parágrafo Primero.** El presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en su desarrollo el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con la Empresa Aguas de Aranzazu SA ESP, del Municipio de Aranzazu Caldas. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** LA EMPRESA, se obliga a: 1) Suministrar al contratista la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto contractual; 2) Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada en la Cláusula Sexta del mismo; 3) Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo; 4) Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; 5) Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por intermedio del Supervisor; 6) Designar al Supervisor del Contrato; 7) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** El término de duración del presente contrato será desde el tres (03) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES MCTE (\$ 24.000.000).** **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: doce cuotas mensuales iguales por un valor de



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 5
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Febrero de 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) . Lo anterior una vez entregadas y recibidas a satisfacción las actividades del objeto contractual, previa presentación del informe de ejecución, la certificación de cumplimiento de las actividades objeto del contrato firmada por el Supervisor designado, el recibido a satisfacción por la empresa Aguas de Aranzazu SA ESP. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos derivados del presente contrato sin formalidades plenas se imputarán a los Rubros Presupuestales denominados Asesoría Técnica, del Presupuesto de la Empresa Aguas de Aranzazu S.A E.S.P, vigencia fiscal de 2024. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. LAS PARTES** convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos (2) ocasiones al CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra la Empresa Aguas de Aranzazu SA ESP y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al contratista, quien se obliga a mantener indemne la Empresa Aguas de Aranzazu SA ESP, respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.** En pro de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Gerente de la Empresa Aguas de Aranzazu SA ESP, quien vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El contratista manifiesta sobre juramento, no estar incurso en las incompatibilidades señaladas por la ley. La presente orden no genera ninguna relación de trabajo y su validez es solamente por el tiempo en ella señalado.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aranzazu Caldas, a los tres (03) días del mes de enero de 2024.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Gerente Aguas de Aranzazu S.A E.S.P

JHON ALEXANDER ALVAREZ OROZCO
Contratista.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com